

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094 -2020-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2020 Abril 01

VISTOS:

El Decreto Urgencia N° 033-2020-EF, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, autorizando una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a diversos Gobiernos Locales para financiar la adquisición de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar.

CONSIDERANDO:

Que, el Título I sobre las Medidas para la Reducción del Impacto Económico ante las disposiciones de Prevención dictadas en el Estado de Emergencia Nacional, artículo 2 Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID - 19, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19;

Que el numeral 2.2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, señala que la distribución de los bienes referidos en el considerando anterior, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local;

Que, se ha publicado la Guía de Orientación de la Gestión y Distribución de Canastas familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, la misma que señala como orientación general que el Alcalde deberá constituir un GRUPO DE TRABAJO para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19;

Que, éste grupo de trabajo deberá estar integrado por funcionarios que desempeñan labores relacionadas con la Emergencia Nacional declarada y en específico de las áreas que deben velar por el correcto manejo y distribución de los recursos para hacer efectiva la entrega de las canastas familiares a la población más necesitada;

Que, el constituido grupo de grupo de trabajo, deberá elaborar un cronograma de distribución y entrega a domicilio de las canastas familiares básicas, que tendrá como plazo máximo la semana siguiente a la recepción de los bienes. Dicho cronograma, en la medida de lo posible se elaborará con el apoyo de los integrantes vecinales y comunales de cada zona priorizada de distribución, para que la entrega a domicilio se realice de la manera más ordenada posible;

Que, la preparación de la entrega se realizará, preferentemente con el personal de la Municipalidad y el apoyo de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Urgencia N° 033-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO para organizar é implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

INTEGRANTES	DEPENDENCIA
Abog. Luis Alberto Begazo Burga	Gerencia Municipal
Arq. Ricardo Miguel Yañez Delgado	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres
Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura	Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Abog. Jardy Yaceli Chalco Tacca	Sub Gerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE al Grupo de Trabajo constituido la publicación de la composición de la canasta básica familiar definida en un espacio visible de la municipalidad, en el portal web institucional y en las redes sociales, así como los precios referenciales de los productos que la componen.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres que haga la remisión a la Dirección Desconcentrada de INDECI de toda la información del registro de entrega y el reporte diario de la distribución de las canastas básicas familiares, la misma que será registrada por parte del INDECI en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE al Grupo de trabajo que el Reporte Final del registro de entrega de canastas básicas familiares deberá ser publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad, ello en el plazo máximo de 15 días calendario de culminada la Emergencia Sanitaria.

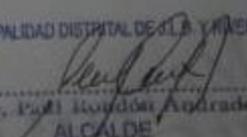
ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE que el Grupo de Trabajo deberá brindar a los Órganos del Sistema Nacional de Control la información que se requiera en el marco de las acciones debidas de control gubernamental.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLEZCASE que el Grupo de trabajo constituido deberá proceder conforme los lineamientos establecidos por el Gobierno Central en virtud del Decreto Urgencia N° 033-2020-EF, la Guía de Orientación de la Gestión y Distribución de Canastas familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19 y las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFIQUESE a los integrantes del Grupo de Trabajo constituido, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


C.D. Paul Rodríguez Andrade
ALCALDE